



EXTRACTO de la Resolución de 7 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para los proyectos de animación comercial para el ejercicio 2021. (2020062786)

BDNS(Identif.):538128

BDNS(Identif.):538129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas para proyectos de animación comercial Segundo.

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades locales y las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2.1 de la resolución.

Tercero. Bases reguladoras.

Se establecen en el Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio (DOE núm. 2 de 5 de enero de 2015), modificado por el Decreto 81/2015, de 5 de mayo (DOE núm. 88 de 11 de mayo de 2015), y por el Decreto 308/2015, de 11 de diciembre (DOE núm. 241 de 17 de diciembre de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341.^a "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2021, con cargo al Proyecto de gasto 20150289 denominado



“Fomento de la Animación comercial”, cofinanciado por FEDER (80 por ciento) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 por ciento), con origen PO 2014-2020 (Objetivo temático 3. Prioridad de la inversión 3.c. “El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”; Objetivo específico 3.3.1. “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”), en las siguientes posiciones presupuestarias: la línea de ayudas para entidades locales se financiará con cargo al centro gestor 140030000, posición presupuestaria G/341A/76000, con un importe de 150.000 euros. La línea de ayudas para asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio se financiará con cargo al centro gestor 140030000, posición presupuestaria G/341A/48900, con un importe de 80.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 28 de febrero de 2021.

Mérida, 7 de diciembre de 2020.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA